

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000563

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00441

Razon Social	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	
Concepto	:	SERVICIO DE VERIFICACION DE CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL - META 0020			
Moneda : S/.					

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100443825	SERVICIO DE VERIFICACION DE CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en N° Dias:
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA:	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES
ACTIVIDAD DEL POI:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CU 1628, CU 1629 Y R080258, TRAMOS: CU 1628 (EMP.CU 1627-EMP. CU 1629), CU 1629 (EMP.CU 1628-DV MOSOC-EMP.CU1628), CU 1628 (DV MOSOC-THUMI), R080258 (EMP.CU-1628 THUMI-ROSASANI), DISTRITO DE MOSOC LLACTA DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2608099
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE CÁLCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar los servicios especializados de una persona natural o jurídica para la elaboración del **SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE CÁLCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL**. En el área de influencia del proyecto, el cual formará parte integrante del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CU 1628, CU 1629 Y R080258, TRAMOS: CU 1628 (EMP. CU 1627 – EMP. CU 1629), CU 1629 (EMP. CU 1628 – DV MOSOC – EMP. CU 1628), CU 1628 (DV MOSOC – THUMI), R080258 (EMP. CU 1628 – THUMI – ROSASANI), DISTRITO DE MOSOC LLACTA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N.º 2608099.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio especializado de una persona natural o jurídica para que realice el **SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE CÁLCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL**, para el proyecto en mención a fin de evaluar técnicamente la documentación del diseño de estructuras proyectadas (alcantarillas, muros de contención, obras de drenaje y obras de protección) garantizando que cumplan con las normas técnicas vigentes.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Actividades

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

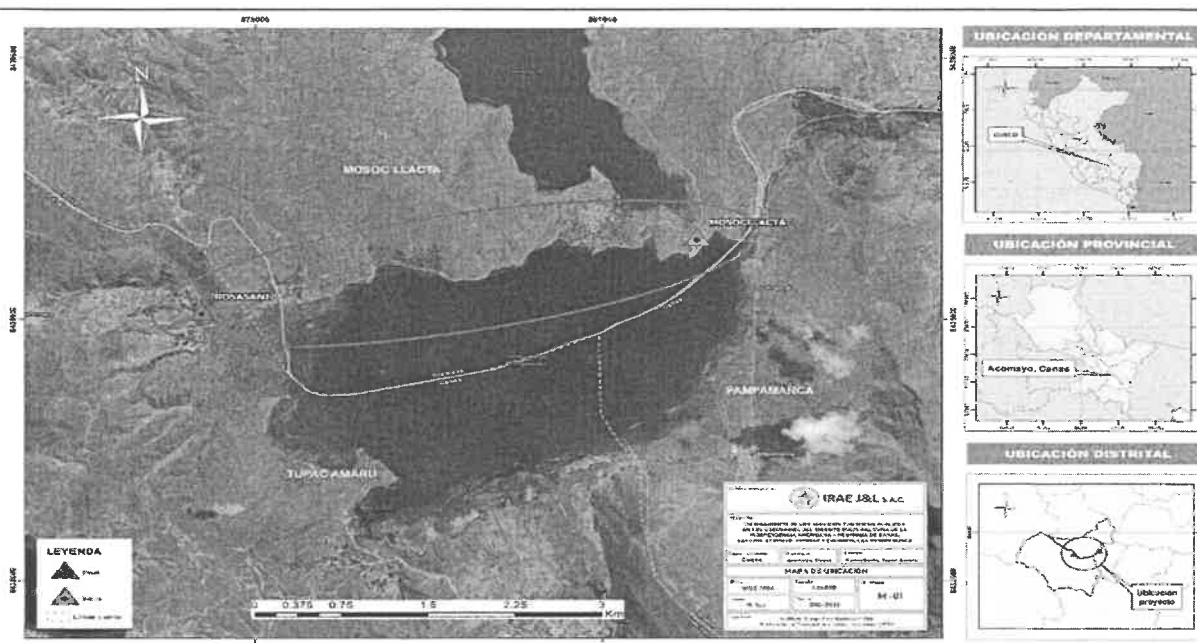
El proyecto vial denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CU 1628, CU 1629 Y R080258, TRAMOS: CU 1628 (EMP.CU 1627-EMP. CU 1629), CU 1629 (EMP.CU 1628-DV MOSOC-EMP.CU 1628), CU 1628 (DV MOSOC-THUMI), R080258 (EMP.CU-1628 THUMI-ROSASANI), DISTRITO DE MOSOC LLACTA DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2608099, tiene como objetivo mejorar la transitabilidad vehicular en la zona, optimizando la conectividad y el desarrollo socioeconómico.

Ubicación:

- Departamento : Cusco
- Provincia : Acomayo
- Distrito : Mosocllacta
- Sectores : Mosocllacta – Thumi - Rosasani
- Zona del Proyecto : 19 L

LUGAR	PROGRESIVA	NORTE (m)	ESTE (m)	Altura (msnm)	DISTANCIA (Km)
Inicio: Mosoc Llacta	0+000	8437434.072	233933.158	3824.00	5.356 km
Final: Rosasani	5+356	8436464.619	229669.387	3802.00	





3.1 ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio comprende la revisión integral de la totalidad de la documentación técnica correspondiente al producto final, así como la evaluación de los cálculos y del modelamiento estructural contenidos en dicha documentación, la cual será proporcionada por el profesional Projectista y Evaluador Especialista I de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones (DSLTI).

El contratista será responsable de revisar, evaluar y verificar la consistencia de los análisis, cálculos, criterios de diseño y modelos estructurales desarrollados, a fin de determinar si las estructuras proyectadas cumplen con las condiciones de estabilidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad, de conformidad con la normativa técnica vigente, los estudios básicos disponibles y los demás documentos técnicos aplicables al proyecto.

Como resultado de la evaluación, el contratista deberá emitir una opinión técnica debidamente sustentada, mediante la cual determine la procedencia de la conformidad técnica del producto final o, de corresponder, identifique, describa y fundamente las observaciones, incompatibilidades, omisiones o deficiencias técnicas que deban ser subsanadas por el responsable de su elaboración. Asimismo, deberá verificar el levantamiento integral de las observaciones formuladas y, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y contractuales aplicables, emitir el pronunciamiento técnico final favorable, concluyendo con la conformidad técnica del producto final.

3.1.1 DOCUMENTACION MATERIA DE EVALUACION

La documentación materia de evaluación estará constituida por la totalidad de la información técnica correspondiente al producto final del servicio de elaboración de cálculo y modelación estructural

Dicha documentación será entregada al contratista por el profesional Projectista y Evaluador Especialista I de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones (DSLTI), en formato físico y/o digital, según corresponda. Durante la ejecución del servicio podrán incorporarse documentos complementarios, aclaraciones o información adicional relacionada con el producto evaluado.

3.1.2 ACTIVIDADES

El servicio incluye, sin ser limitativo, el desarrollo de la evaluación de las siguientes actividades:

a) Revisión documental e inventario de información

- Verificar la entre los documentos físicos, digitales y archivos nativos.
- Identificar información faltante, duplicada, desactualizada o no trazable.

b) Verificación de compatibilidad con los estudios básicos

- Comprobar el uso correcto de los parámetros geotécnicos, hidráulicos, topográficos aprobados.
- Verificar la correspondencia entre ubicación, progresivas, secciones, niveles, dimensiones y condiciones reales consideradas en el diseño.



c) Evaluación de cálculos y modelamiento estructural

- Revisar materiales, cargas, combinaciones de carga, condiciones de apoyo, factores de seguridad y criterios de diseño adoptados.
- Verificar la consideración de cargas vehiculares, cargas de suelo y sobrecargas, empujes de tierra, acciones sísmicas y condiciones hidráulicas, según corresponda.
- Revisar los modelos desarrollados en SAP2000, ETABS, MIDAS u otro software estructural; así como GEO5, Slide, PLAXIS u otro software geotécnico, de corresponder.
- Verificar estabilidad al deslizamiento, volteo, capacidad portante, estabilidad global, esfuerzos admisibles, deformaciones, cuantías y demás comprobaciones aplicables.

d) Evaluación por tipo de estructura

- Obras de drenaje: alcantarillas AMC y TMC, cabezales, aleros, cunetas y demás componentes estructurales previstos.
- Obras de contención: muros de concreto armado, muros de concreto ciclópeo y muros mecánicamente estabilizados (MSE).

e) Revisión de planos, metrados, presupuesto y especificaciones técnicas

- Verificar que los planos representen los resultados de las memorias de cálculo y contengan plantas, cortes, detalles, refuerzos, niveles, materiales y notas suficientes para la ejecución.
- Comprobar la trazabilidad y concordancia entre cálculos, planos, metrados, partidas, análisis de costos, presupuesto y especificaciones técnicas.
- Identificar omisiones, duplicidades, incompatibilidades o diferencias de unidades y cantidades.

e) Formulación y seguimiento de observaciones (de corresponder)

- Comunicar oportunamente al Área Usuaria las observaciones críticas detectadas durante la evaluación.
- Verificar, dentro del plazo contractual y cuando la Entidad proporcione la documentación corregida, el levantamiento de observaciones formuladas.

3.1.3 CRITERIOS DE EVALUACION

El servicio incluye, sin ser limitativo, el desarrollo de la evaluación de las siguientes actividades:

a) Revisión documental e inventario de información

- Cumplimiento de los Términos de Referencia y obligaciones del servicio evaluado.
- Suficiencia y calidad de la información técnica y de los sustentos presentados.
- Coherencia interna, compatibilidad interdisciplinaria y trazabilidad documental.
- Seguridad estructural, estabilidad, funcionalidad, durabilidad y constructibilidad.
- Correspondencia entre memorias de cálculo, modelos, planos, metrados, presupuesto y especificaciones técnicas.

3.2 NORMAS TÉCNICAS

- Directiva N°001-2024-GR CUSCO/GGR. Normas y procedimientos para la elaboración, supervisión y aprobación de Expedientes Técnicos y documentos equivalentes en el Gobierno Regional de Cusco.
- Norma técnica E.050 suelos y cimentaciones 2018 aprobado con Resolución Ministerial N°406-2018-VIVIENDA con fecha 30 de noviembre del 2018 – Lima.
- Documentos emitidos por el PLAN COPESCO.
- Manual de Carreteras – MTC
- Norma E.060 – Concreto Armado
- Norma E.030 – Diseño Sismorresistente
- AASHTO LRFD Bridge Design Specifications
- FHWA (drenaje y muros MSE)
- Otras normas aplicables al presente estudio definitivo.

IV. MODALIDAD DE PAGO PARA SERVICIOS

Suma Alzada

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. CONFIDENCIALIDAD:

La información recopilada y la documentación generada deben mantenerse en reserva, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, sin consentimiento escrito del ente contratante: PLAN COPESCO.

5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La documentación que se generó durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad del Plan COPESCO y no

PLAN COPESCO - D.S. N° 001-2024-GR CUSCO
CONTROL PREVENTIVO
A RO. TETT, TOR

PLAN COPESCO - D.S. N° 001-2024-GR CUSCO
Ing. Daniel Lazo Sola
PROYECTISTA Y
ESPECIALISTA
LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito del PLAN COPESCO.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Lugar:

El servicio se desarrollará principalmente mediante trabajo de gabinete, en las oficinas que el consultor destine para tal fin, y mediante coordinaciones presenciales o virtuales con el PLAN COPESCO. De ser técnicamente necesario, podrá efectuarse una visita de verificación al ámbito del proyecto

LUGAR	PROGRESIVA	NORTE (m)	ESTE (m)	Altura (msnm)	DISTANCIA (Km)
Inicio: Mosoc Llacta	0+000	8437434.072	233933.158	3824.00	5.356 km
Final: Rosasani	5+356	8436464.619	229669.387	3802.00	

Fuente: Elaboración Propia 2026

Departamento : Cusco
Provincia : Acomayo
Distrito : Mosocllacta
Sectores : Mosocllacta – Rosasani

6.2. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del servicio será de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- 7.1.1. Áreas que coordinarán con el proveedor. - El contratista deberá mantenerse en coordinación con la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de inversiones.
- 7.1.2. Áreas responsables de las medidas de control. - Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de inversiones

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

8.1. REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA

- Persona natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedor en el capítulo de servicio vigente.
- RNP
- CCI vinculado al RUC.
- Ficha RUC (Actividad relacionado al servicio en materia de contratación)
- No estar inhabilitado para proveer con el estado.
- Vigencia de poder actualizado de ser el caso.

8.2. PERSONAL

Ítem	Cargo	Experiencia
1	Ing. Civil	Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios: Título de Ing. Civil colegiado y habilitado. Experiencia General: Experiencia general mínima de cuatro (4) años contados a partir de la colegiatura Experiencia Específica: Haber participado en un mínimo de un (01) proyectos como especialista estructural y/o ingeniero de producción de proyectos de infraestructura. Capacitación: Capacitación de gestión de proyectos en PMI con vigencia a partir de la fecha.

NOTA: La acreditación para todos los casos, se dará al momento de la cotización, para cuyo efecto se presentarán ordenes de servicio y/o contratos que tenga su respectiva conformidad de cumplimiento de servicio, certificados y/o constancias y/u otro documento que de manera fehaciente demuestre lo solicitado en la evaluación.

8.3. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

El contratista deberá contar con los recursos técnicos necesarios (equipos de cómputo) para el desarrollo del servicio.

IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

El Contratista deberá presentar el **SERVICIO DE VERIFICACION DE CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL**, de acuerdo con el contenido y alcances establecidos en el presente documento, debidamente firmado y sellado por el profesional responsable, consignando su número de colegiatura y habilitación vigente del Colegio Profesional correspondiente.

En caso de identificar observaciones al **SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE CÁLCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL**, el contratista deberá emitir un informe detallado con las observaciones y/o recomendaciones correspondientes, y esperar que se realice el levantamiento de dichas observaciones hasta obtener la conformidad final del estudio.

REVISION DEL SERVICIO DE VERIFICACION DE CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL.

Revisará el mencionado servicio cumpla con el siguiente contenido mínimo:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 1.1. Generalidades del proyecto.
 - 1.2. Objetivos.
 - 1.3. Ubicación geográfica y política.
 - 1.4. Marco normativo aplicable.
2. DESCRIPCIÓN DE ESTRUCTURAS PROYECTADAS
 - 2.1. Planteamiento de estructuras proyectadas.
 - 2.2. Información geotécnica
 - 2.3. Consideraciones y parámetros de diseño
 - 2.4. Características y propiedades de materiales de diseño
3. CÁLCULOS ESTRUCTURALES
 - 3.1. Diseño de alcantarillas AMC Y TMC
 - 3.2. Diseño de muros de contención
 - 3.3. Diseño de muros mecánicamente estabilizados (MSE)
 - 3.4. Diseño de estructuras de protección
4. PLANOS
 - 4.1. Plantas, cortes y detalles.
 - 4.2. Detalles de refuerzos.
 - 4.3. Detalles constructivos.
 - 4.4. Ubicación de estructuras.
5. METRADOS, PRESUPUESTO
 - 5.1. Estructura de presupuesto
 - 5.2. Metrados detallados
 - 5.3. Presupuesto referencial.
6. ESPECIFICACIONES TECNICAS
 - a. Descripción
 - b. Materiales
 - c. Equipos y herramientas
 - d. Procedimiento de ejecución.
 - e. Control de calidad/ ensayos.
 - f. Medición
 - g. Forma de pago.
7. ANEXOS

El ÚNICO ENTREGABLE se presentará por mesa de partes presencial del PLAN COPESCO en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. De existir observaciones, las mismas serán remitidas al proveedor para su levantamiento inmediato, para tal efecto, se le otorgará un plazo razonable por parte del área usuaria.

Una vez el ÚNICO ENTREGABLE reciba la CONFORMIDAD TÉCNICA por parte de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, el área usaria la comunicará formalmente al proveedor para que proceda a presentar en un plazo máximo de dos (2) días calendario por mesa de partes presencial del PLAN COPESCO, cuatro (4) juegos originales del ÚNICO ENTREGABLE materia del presente servicio, los mismos incluirán la información digital en CD y/o memoria USB. Todos los juegos deberán estar firmados por el profesional correspondiente y el contratista.



X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones (DSLTI).

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

11.1. Forma de pago: El pago será **PAGO ÚNICO** una vez el servicio se ejecute al 100%, previa conformidad del área usuaria, responsable de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones

11.2. Condiciones de pago:

El contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Informe de aprobación u opinión favorable emitida por la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones
- Factura electrónica
- Carta de cuenta interbancaria

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En atención a que el contratista es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del servicio y responder por el trabajo realizado durante los siguientes dos (2) años, desde la fecha de aprobación del informe final por parte del PLAN COPESCO, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

XIII. PENALIDADES

13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

13.2. Otras Penalidades

No corresponde

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS

En el marco de la contratación del servicio se deberán identificar y evaluar los riesgos que puedan presentarse a lo largo del proceso contractual, con especial atención a la etapa de ejecución. La gestión de riesgos deberá orientarse a reducir la probabilidad de ocurrencia e impacto de eventos negativos como retrasos por falta de información de campo, uso de metodologías inapropiadas o equipos no calibrados y, a su vez, a potenciar los aspectos positivos que garanticen la calidad técnica del estudio. Esta gestión contribuirá al cumplimiento de la finalidad pública del servicio, asegurando una adecuada calidad y el uso eficiente de los recursos públicos.

Riesgo	Prioridad	Estrategias de Gestión				Acciones a realizar	Asignar riesgo	
		Mitigar	Evitar	Aceptar	Transferir		Entidad	Contratista
Falta de postores en la cotización.	Alta		X			Realizar invitaciones a terceros mediante los de logística.	X	
Presentación de información correspondiente a los equipos a utilizar.	Media				X	Solicitar al contratista información sobre la calibración de su equipamiento.		X
Retraso en el plazo de prestación.	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación del servicio.		X
Incumplimiento de obligaciones de las partes.	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno.	X	X

XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVIII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIX. ANEXOS

No corresponde

Ing. Daniel
Lazo Sota
PROYECTISTA Y
EVALUADOR
ESPECIALISTA II

Firma y Sello Responsable del Área Usuaria

PLAN COPESCO - WASH
V.B.
CONTROL
PREVENTIVO
A REQ. EETIDOR
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN